

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17 50 >
Tres id.....	9 >

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 >
Tres id.....	10 >

Pago adelantado.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Con excesiva frecuencia viene desatendiéndose lo dispuesto por el Real decreto de 14 de diciembre de 1920 vigente, que regula las condiciones a que han de sujetarse los envases metálicos destinados a contener substancias alimenticias y bebidas, así como las partes metálicas de los sifones,

En su consecuencia, este Ministerio se permite recordar a las Autoridades civiles y sanitarias provinciales y municipales el contenido de la citada disposición, encargando la vigilancia necesaria a fin de hacerla cumplir por los industriales correspondientes, decomisándoles los envases e imponiéndoles las sanciones a que hubiera lugar, siempre que contengan más de una centésima de arsénico y de un 1 por 100 de plomo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de abril de 1934.—P. D., José Pérez Mateos.—Señor Director general de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Con sorprendente frecuencia vienen produciéndose casos de mortalidad por rabia en la especie humana, consecutivos a mordeduras causadas por perros hidrófobos en distintas provincias españolas,

Esta exacerbación de la enfermedad en la especie canina supone una constante amenaza para la salud pública, a la que no puede mostrarse ajena la Subsecretaría de Sanidad, que ha de desplegar toda su actividad y su celo en evitación de que se produzcan nuevos casos de tan terrible enfermedad en los individuos que se hallan bajo su custodia sanitaria.

Entre los casos acaecidos y de los que se ha hecho minuciosa investigación se hallan individuos que, desoyendo los consejos de la

ciencia, han preferido por espontánea decisión o por familiar consejo, someterse al amparo de imágenes milagrosas, al exorcismo de personas «saludadoras» o a la intervención de curanderos, en lugar de aceptar el tratamiento antirrábico, única verdadera esperanza de conjurar el desarrollo de la enfermedad, dando lugar con ello, como es lógico y fácil comprobar, a que fallezcan al cabo del periodo de incubación corriente y a que, ya declarada en ellos la enfermedad contagien o corran el riesgo de contagiarse las personas que los rodean.

Por todo lo expuesto, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Todos los Gobernadores civiles exigirán de las Autoridades municipales el cumplimiento más exacto de las disposiciones que regulan la policía de perros y lo que establecen los artículos 218 y siguientes del vigente Reglamento de Epizootias de 28 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), para lo cual publicarán bandos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de cada provincia, conminando a los Alcaldes que lo incumplan y a los que cometan actos de intrusismo con las sanciones que establece la ley Provincial, las cuales serán aplicadas inexorablemente.

2.º Los Inspectores provinciales de Sanidad vigilarán y harán cumplir las disposiciones antes citadas, imponiendo por su parte las sanciones correspondientes a que les autoriza el Reglamento de Sanidad provincial a los contraventores, dando cuenta de ellos a la Dirección general de Sanidad. Perseguirán el intrusismo, impidiendo por todos los medios la actuación de curanderos y saludadores, influyendo también en el ánimo de las personas mordidas por perros sospechosos de rabia y de sus familiares sobre la ineficacia de todo otro método personal o religioso que no sea el tratamiento vacunal antirrábico, al que aconsejarán someterse.

Lo digo a V. I. para su conoci-

miento y efectos. Madrid, 21 de abril de 1934.—P. D., José Pérez Mateos.—Señor Director general de Sanidad.

(*Gaceta* 25 abril 1934.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

Encargo a los Alcaldes y Agentes de mi Autoridad procedan a la busca de la anciana de 84 años de edad, Petra Puente Esteban, que en la tarde del 2 del actual se fugó de la Casa de Caridad.

Caso de ser habida, se comunicará al Director de mencionado Establecimiento.

Burgos 4 de mayo de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

El Alcalde de Junta de Oteo me participa que al vecino de Quinceces de Yuso, D. Braulio Campillo Villanueva, le han sustraído una yegua de las señas siguientes: capa torda, de 12 años de edad, 1'52 metros de alzada, raza árabe y crin y cola largas.

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que la persona que sepa el paradero de referido semoviente se sirva manifestarlo a mencionada Alcaldía de Junta de Oteo.

Burgos 3 de mayo de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 1934.

Aprobar la relación de los precios medios a que se vendieron los artículos que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guar-

día civil durante el mes de marzo último.

Remitir al Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia la cantidad de sesenta (60) pesetas enviada por giro postal al Excelentísimo Sr. Gobernador por D. Benjamin Ojeda, de Oña, correspondiente al salario de un asilado.

Que por los Sres. Diputados se recomiende en sus respectivos distritos a los agricultores y fabricantes de harina la conveniencia de que hagan ofertas a la Sección provincial de Agricultura de trigos y harinas por vagones al precio de 53'50 pesetas los cien kilos de trigo sobre vagón, y a 65 pesetas los cien kilos de harina y pago uno y otro a treinta días.

Quedar enterada de una Orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, dictada con motivo del escrito elevado a aquel Ministerio sobre que se aclarase si había medio legal de decidir el empate producido en esta Comisión gestora al proceder al nombramiento de Secretario de la Corporación, por virtud de cuya orden se resuelve que dicho nombramiento corresponde al Ministerio.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Secretario general de la Mancomunidad de Diputaciones participando que el Comité ejecutivo de la misma se reunirá en el Palacio provincial de Madrid, a las once de la mañana, el día 26 del actual, y delegar la representación de esta Corporación en el Sr. Presidente de la de Madrid.

Quedar enterada de los partes de entrada de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Que se adquiera, con cargo a la partida consignada para reparación de edificios, un aspirador de gases para la Farmacia del Hospital.

Que se proceda a la instalación de los servicios eléctricos en los nuevos edificios Horno de cocer pan, en la Casa de Caridad; Pabellón de lavaderos, de la Casa de

Maternidad, y el local para dormitorio de ancianos que se está construyendo.

Que pasen a informe de la Comisión de Beneficencia los presupuestos presentados por las casas A. Oliván, e Industrias Sanitarias, para la instalación y montaje de los aparatos necesarios en el Pabellón destinado a lavadero y secadero de la Casa de Maternidad.

Asignar al enfermero del Hospital provincial, Emiliano Pérez, la remuneración de 40 pesetas mensuales.

Que pase a informe del Sr. Director de Obras y Vías provinciales una instancia de Martín Llorente, de Ciadoncha, solicitando se le nombre Peón caminero de las carreteras provinciales.

Quedar enterada con satisfacción de un oficio del Sr. Alcalde de La Horra, remitiendo la Memoria redactada por el Secretario de aquella Corporación relativa a la gestión municipal del Ayuntamiento durante el ejercicio de 1933.

Que se publique en el BOLETIN OFICIAL que en el Hospital provincial se ha establecido una Sección de Oftalmología con tres camas para hombres y tres para mujeres.

Decretar el cese del Sr. Administrador interino del Hospital provincial y anunciar un concurso para la provisión en propiedad.

Admitir a los 15 aspirantes que han solicitado tomar parte en los ejercicios de oposición a la plaza de Mecánico del Hospital provincial y que pase el expediente al Tribunal, a fin de que señale el día y hora en que han de tener lugar.

Hacer presente a las Juntas vecinales de Cigüenza, Salazar y Casillas, que desde luego puede procederse a la construcción del camino de que son peticionarias en cualquier momento, pero que no debe dividirse la obra en dos partes, sino subastarse en su totalidad, a cuyo efecto habrán de ingresar en la Caja de fondos provinciales la cantidad de 22.788'81 pesetas.

Conceder autorización para ejecutar obras contigo a caminos y carreteras provinciales a la Junta vecinal de Cueva de Juarros; Dirección de Obras Hidráulicas del Duero; Ayuntamiento de Aranda de Duero; D. Aurelio Ruiz, de Las Quintanillas, y Eulogio Alegre, de Palazuelos de la Sierra.

Señalar el día 24 de mayo próximo para la celebración de la subasta de contratación de géneros y materiales con destino al vestuario de los acogidos en la Casa de Caridad, Maternidad e Inclusa, durante el año actual.

Imponer los correctivos que constan en acta con motivo de faltas de obediencia e indisciplina cometidas por varios asilados de la Casa de Caridad.

No haber lugar a lo solicitado por el asilado de la Casa de Caridad,

Mariano Rojo, sobre que se le concedan los primeros materiales a fin de poder establecerse en su oficio de alpargatero.

Entregar a Virilo de la Rúa, residente en Bilbao, su hija María Purificación, asilada en la Casa de Caridad; a Raimunda Peña, de esta ciudad, su hija Susana Peña, y a Julio Izquierdo, de Torresandino, su hija Nicolasa.

Reclamar datos para resolver el expediente instruido a instancia de Adolfo Alonso, de Quintanilla del Agua, solicitando se le entregue su hija Lucía, asilada en la Casa de Caridad.

Aprobar la determinación adoptada por el Sr. Presidente por la que dispuso la admisión en la Casa de Caridad de Segunda Rodríguez, de Padilla de Abajo, y que pase el expediente a ocupar el número que le corresponda en el turno general de admisiones, juntamente con el de Daniel Pérez, de Santibáñez-Zarzaguda.

Admitir en la Casa de Caridad a Tobías Pardo, a calidad de que, por su padre Hilario Pardo, se ingrese en la Caja provincial, por mensualidades anticipadas, la cuota diaria de una peseta.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 23 de abril de 1934.—El Presidente, Manuel Ruera.—El Secretario accidental, Emérito González.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza a Luis Lesmes Martín Galindez, de 42 años de edad, hijo de Cosme y Josefa, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Juanelo, número 11, de profesión carpintero y de estado soltero, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión que le está acordada en causa que en este Juzgado se sigue con el número 431 de 1932, por el delito de tentativa de hurto, por no haber sido hallado en su domicilio, a fin de ampliarle la indagatoria, previniéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiera lugar.

El mismo tiempo, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y agentes de la policía judicial, procedan con el mayor celo y actividad a la busca y captura del citado individuo, po-

niéndolo a mi disposición, con las seguridades debidas, en la cárcel de este partido.

Dado en Burgos a 30 de abril de 1934.—Tutor.—El Secretario, Jesús Gil.

D. Antonio de Vicente-Tutor y de Guelbenzu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

En virtud del presente edicto, en méritos de causa que me hallo instruyendo con el núm. 106 de 1934, por el delito de hurto de un carro y un caballo, de la Plaza de la Libertad, de Burgos, propiedad del vecino de Santibáñez Zarzaguda, Angel García Pérez, y cuyas señas son: carro con toldo, color azul claro, con muelles y portonera amarilla, con las iniciales A. G., teniendo al lado izquierdo el rótulo «Santibáñez Zarzaguda, número 95», el que está en estado seminuevo, y un caballo negro, estrellado y con una nube en el ojo izquierdo; he acordado insertar el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, interesando de todas las Autoridades y ordenando a la policía judicial proceda a su busca, poniéndoles a mi disposición, caso de ser habidos, junto con sus ilegítimos poseedores o transmitentes.

Dado en Burgos a 27 de abril de 1934.—Tutor.—El Secretario judicial, Jesús Gil.

Requisitoria.

Maestro Ortega Matías, cuyas demás circunstancias se ignoran, que ha tenido un establecimiento abierto de aparatos de radio «Ostseam» en la Llana de Afuera, número 4, en Burgos, y cuyo actual domicilio se ignora, procesado por el Juzgado de instrucción de dicha capital, en el sumario número 449 de 1933, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, a fin de ser notificado el auto de procesamiento que contra él se ha dictado en precitado sumario, recibirle declaración indagatoria a tenor de los hechos que se le imputan y ser reducido a prisión, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Cédula de citación.

En el juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado, a instancia del Procurador D. José Ramón de Echevarrieta, a nombre de D. Francisco Arnáiz de las Heras, mayor de edad, labrador, vecino de Carcedo de Burgos, contra D.^a Petra Santos, vecina que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, y don Eustaquio Santos, como fiador, en

reclamación de 1.000 pesetas, en providencia de hoy, he acordado citar a dicha D.^a Petra Santos, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el día 16 de mayo, y hora de las once, a la celebración del correspondiente juicio verbal civil, con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndola que, de no verificarlo, la pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a dicha D.^a Petra Santos, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Burgos a 30 de abril de 1934.—Alfonso Andrade de Carlos.—Antonio Fournier.

Castrojeriz.

D. Antonino Sierra Zorita, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido,

En virtud del presente ordeno a los agentes de la policía judicial e interés de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y rescate de los objetos que luego se dirán, los que fueron robados en la noche del 16 al 17 del actual de la tenada que en citado pueblo posee el vecino del mismo, Isidro Pedrosa Pastor, y cuyos corderos son de la propiedad del también vecino Próspero Acitores, los que, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas que los posean, si no acreditan su legítima adquisición, acordado en sumario número 36 de 1934, por robo.

Objetos sustraídos.

Dos corderos de 15 y 19 kilos próximamente, tasados en 55 pesetas los dos.

Dado en Castrojeriz a 27 de abril de 1934.—Antonino Sierra.—Jesús del Río.

Salas de los Infantes.

D. José María Francés Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en la causa que instruyo en este Juzgado, con el número 24 de este año, sobre incendio y muerte a consecuencia del mismo de Sebastián Peñalba, he acordado, en providencia de hoy, ofrecer a la hija del interfecto, Victoria Peñalba Delgado, que se encuentra en ignorado paradero, las acciones que la confiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Salas de los Infantes a 30 de abril de 1934.—José María Francés.—Por su mandado, Pedro de las Heras.

JEFATURA PROVINCIAL DE ESTADISTICA

Movimiento demográfico de la capital y provincia de Burgos en el mes de marzo de 1934.

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
Cifras absolutas de hechos.....	Nacimientos...	1127	85	Nacidos.....	Varones.....	582	43	Menores de un año	128	13	
	Defunciones...	611	86		Hembras.....	545	42		Menores de 5 años	172	17
	Matrimonios...	103	11		TOTAL....	1127	85		De 5 y más años..	439	69
	Abortos.....	39	3						No consta.....	>	>
por 1.000 habitan-tes.....	Natalidad....	3'12	2'06	Abortos.....	Nacidos muertos	20	3	Fallecidos..	TOTAL....	611	86
	Mortalidad....	1'69	2'09		Muertos al nacer	11	>		Menores de 5 años.	2	2
	Nupcialidad...	0'29	0'27		Muertos antes de las 24 horas	8	>		De 5 y más años.	39	37
	Mortinatalidad.	0'11	0'07		TOTAL....	39	3		TOTAL..	41	39
Población de la	provincia.....	360975		Fallecidos.....	Varones.....	321	50	En establecimientos penitenciarios...	>	>	
	capital.....	41174			Hembras.....	290	36				
					TOTAL....	611	86				

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

(Nomenclatura abreviada).

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
1	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	6	>	26	Bronquitis.....	50	1
2	Tifus exantemático.....	>	>	27	Neumonía.....	71	13
3	Viruela.....	>	>	28	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto tuberculosis).....	23	5
4	Sarampión.....	7	2	29	Diarrea y enteritis.....	24	2
5	Escarlatina.....	1	>	30	Apendicitis.....	>	>
6	Coqueluche.....	>	>	31	Enfermedades del hígado y de las vías biliares...	2	1
7	Difteria y Crup.....	4	>	32	Otras enfermedades del aparato digestivo.....	14	2
8	Gripe.....	19	2	33	Nefritis.....	20	2
9	Peste.....	>	>	34	Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital.....	3	>
10	Tuberculosis del aparato respiratorio.....	29	9	35	Septicemia e infecciones puerperales.....	5	>
11	Otras tuberculosis.....	8	>	36	Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal.....	1	>
12	Sífilis.....	>	>	37	Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción....	>	>
13	Paludismo (Malaria).....	>	>	38	Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etc.....	46	5
14	Otras enfermedades infecciosas y parasitarias...	5	>	39	Senilidad.....	46	9
15	Cáncer y otros tumores malignos.....	24	5	40	Suicidios.....	2	1
16	Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado.....	1	>	41	Homicidio.....	>	>
17	Reumatismo crónico y gota.....	1	>	42	Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio).....	10	>
18	Diabetes azucarada.....	2	>	43	Causas no especificadas o mal definidas.....	12	2
19	Alcoholismo crónico o agudo.....	>	>	(*)	Tuberculosis de las meninges..	6	>
20	Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos.....	4	>	(**)	Meningitis simple.....	13	3
21	Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general.	1	>	(***)	Bronquitis crónica.....	16	1
22	Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral.....	55	4		TOTAL.....	611	86
23	Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos.....	30	4				
24	Enfermedades del corazón.....	64	15				
25	Otras enfermedades del aparato circulatorio.....	21	2				

ALUMBRAMIENTOS

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
Sencillos.....	1143	86	De 35 a 39.....	Varones....	5	1	
Dobles.....	10	1		Hembras...	4	>	
Triples.....	1	>	De 40 a 49.....	Varones....	5	>	
				Hembras...	1	>	
			De 50 a 59.....	Varones....	4	>	
				Hembras...	2	>	
			De 60 y más.....	Varones....	2	>	
				Hembras...	1	>	
			No consta.....	Varones....	2	>	
				Hembras...	2	>	
DEFUNCIONES							
			Solteros.....	Varones....	144	23	
				Hembras...	100	16	
			Casados.....	Varones....	113	16	
				Hembras...	95	7	
			Viudos.....	Varones....	63	11	
				Hembras...	95	13	
			Divorciados.....	Varones....	>	>	
				Hembras...	>	>	
			No consta.....	Varones....	1	>	
				Hembras...	>	>	

Anuncios Oficiales

Delegación de los servicios hidráulicos del Ebro

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Horna (Burgos), que afectan a dicho término municipal, y aprobada la liquidación por Orden ministerial de 3 de mayo de 1933, antes de proceder a la devolución de la fianza, se anuncia, para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, por materiales, por indemnizaciones de accidentes del trabajo o por otros conceptos referentes a las obras, puedan formular reclamación ante el Juzgado correspondiente y justificar ante la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro haberlo hecho en el plazo de treinta días consecutivos, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Zaragoza 26 de abril de 1934.—
El Delegado, L. E. Montes.

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Cerezo de Riotorón (Burgos), que afectan a dicho término municipal, y aprobada la liquidación por Orden ministerial de 17 de enero del corriente año, antes de proceder a la devolución de la fianza, se anuncia, para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, por materiales, por indemnizaciones de accidentes del trabajo o por otros conceptos referentes a las obras, puedan formular reclamación ante el Juzgado correspondiente, y justificar ante la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro haberlo hecho en el plazo de treinta días consecutivos, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Zaragoza 26 de abril de 1934.—
El Delegado, L. E. Montes.

Alcaldía de Fresneña.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Es-

tatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Fresneña 22 de abril de 1934.—
El Alcalde, Facundo Corral.

Juzgado municipal de Villasur de Herreros.

No habiéndose presentado aspirante alguno en el turno de traslado para proveer la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, en cumplimiento de orden del Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido, se anuncia dicha vacante a concurso libre en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de abril de 1871 y disposiciones complementarias, por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el Juzgado de 1.ª instancia de la ciudad de Burgos, debiendo acompañar los documentos siguientes:

- 1.º Certificado de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten sus servicios, y
- 4.º Certificación del Registro Central de Penados.

Este Juzgado consta de 525 habitantes, y el agraciado no percibirá más derechos que los del Arancel vigente.

Villasur de Herreros 17 de abril de 1934.—El Juez municipal, Felipe Santa Cruz.

Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital.

D. Rafael Sáenz de Santamaría Sáiz, Agente ejecutivo de la recaudación de Contribuciones de dicha zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución urbana, segundo trimestre de 1934, se ha dictado con fecha 30 de abril la providencia siguiente:

«Providencia de subasta de fincas. — No habiendo satisfecho el deudor D. Federico Arnáiz sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble que a continuación se describe, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del señor Juez municipal, con arre-

glo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de recaudación, el día 25 de mayo, a las once de la mañana, en el Juzgado municipal de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la valoración líquida del inmueble.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de recaudación:

1.º Que el inmueble trabado y a cuya enajenación se ha de proceder es el siguiente:

Una tierra en el término municipal de Burgos, al pago del Jardín del Frío o camino real de Madrid, de una cabida de ocho áreas 65 centiáreas, en la que hay construídas las casas que se describen a continuación: una casa destinada a ventorro, titulado El Arenal, con su cuadra, sin número, en la calle o carretera de Madrid, con una cabida de 15 metros cuadrados; otra casa destinada a viviendas y un horno pegado a la misma, con una cabida de 15 metros, linda N. tierra de D. Lino Temiño, S. tapia del jardín de D. Bonifacio Quevedo y desaguadero del batán, E. con una regadera que sale de dicho jardín y O. la carretera de Madrid; dentro de estos límites están construídos los edificios descritos, lindando ambos, por su frente, por donde tiene la entrada, con dicha calle o carretera Madrid, por su izquierda o N. con tierra de D. Lino Temiño, hoy almacén de trapos de D. Domingo del Palacio, por su derecha o S. con arroyo desagüe del batán, y por su espalda al E. con el resto del terreno de dicha finca del Jardín del Frío, cuya capitalización es de 26.625 pesetas.

A este inmueble le gravan las siguientes cargas: una hipoteca constituida en garantía de un préstamo de 9.000 pesetas de principal, 4.000 pesetas más para intereses, a razón del 8 por 100 anual por término de cinco años, plazo de duración del préstamo a partir de 9 de abril de 1932 y 1.000 pesetas más para costas y gastos por D. Federico Arnáiz García, a favor de don Leonardo Carcedo Martínez.

2.º Que el deudor o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad del inmueble estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la

subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para poder tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en las arcas del Tesoro público.

Burgos 30 de abril de 1934.—El Agente ejecutivo, Rafael Sáenz de Santamaría.

ANUNCIOS PARTICULARES

Remate casa-taberna.

El día 20 de mayo, y su hora de las quince, se sacará a pública subasta la exclusiva de la casa-taberna de este término municipal, bajo la protección que marca la Ley y con sujeción al pliego de condiciones que, desde esta fecha, está a disposición de los interesados, en la Secretaria de este Ayuntamiento. El remate se hará por pujas a la llana y por término de cuatro años y medio, empezando a regir en 1.º de julio próximo.

Prádanos de Bureba 19 de abril de 1934.—El Alcalde, Francisco Hernando. 4-5

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Careros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real Orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al ... **3.50** por 100.
A seis meses al **3.60** por 100.
A un año al ... **4** por 100

FEDERICO URRACA

Oculista de la Cruz Roja y del Hospital de Barrantes
CALLE DE LAIN-CALVO, 18, 1.º — TELEFONO 220

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6
Gratis a los pobres 4